Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE JUJUY 2

///Salvador de Jujuy, de agosto de 2023.-

AUTOS Y VISTOS: En el expediente **N° 7890/2023**, caratulado **“AFIP c/ ALSAL OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.”.**

CONSIDERANDO:

Que la presente ejecución fiscal es promovida por la Administración Federal de Ingresos Públicos en contra de **ALSAL OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.,** por la suma de **$12800367.5**, correspondiente al/los concepto/s reclamados en la/las boleta/s de deuda glosadas en autos.

Que la parte ejecutada fue debidamente intimada de pago tal como surge del mandamiento agregado en autos, no habiendo opuesto excepciones dentro del plazo legal, el cual se encuentra vencido (art. 92 de la Ley 11.683, t.o. en 1998 y sus modificatorias).

Consecuentemente, de conformidad con lo previsto en el artículo antes citado, corresponde declarar expedita la ejecución, con costas a cargo de la parte demandada.

Por ello,

RESUELVO:

I.- DECLARAR expedita la ejecución de la deuda en contra de **ALSAL OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.** quedando la Administración Federal de Ingresos Públicos habilitada para llevarla adelante hasta obtener el íntegro pago de la suma de **$12800367.5** en concepto de capital, con más los intereses establecidos por la ley 11.683 y sus modificatorias.

II.- IMPONER las costas del proceso a la parte ejecutada.

III.- HACER efectivo el apercibimiento decretado en la primera providencia dictada en la causa; en consecuencia, notifíquense las

USO OFICIAL

#38001240#381005599#20230825104554086

posteriores resoluciones a la demandada por ministerio ley (art. 133 del CPCCN).

IV.- Registrar y notificar. -

DIEGO MARTÍN MATTEUCCI
JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

Ante mí:

LM.-

MARÍA VIRGINIA INKLEMONA
SECRETARIA

USO OFICIAL

PROTOCOLIZADA

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA VIRGINIA INKLEMONA
Date: 2023.08.25 12:36:43 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by DIEGO MARTIN MATTEUCCI
Date: 2023.08.25 13:20:27 ART

#38001240#381005599#20230825104554086